



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2009-MPC
Casma, 09 de Septiembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Septiembre del 2009, el Expediente Administrativo N° 4642-09 (Oficio N° 145-2009-MCPC-A) y Acumulados, seguido por el Sr. JOSE CASTILLO TORRES, Alcalde la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa, Distrito de Yaután, Provincia de Casma, mediante el cual solicita ratificación de Ordenanza Municipal N° 03-2009-MCPC-A; y



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Casma en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 776, ha establecido el procedimiento para la Ratificación de las Ordenanzas, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 009-2000-MPC;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma mediante Acuerdo de Concejo N° 117-2007-MPC de fecha 06 de Julio del 2007, ratifica la Ordenanza Municipal N° 04-2007-MCPC/A, que aprueba el Régimen de Extracción de Materiales de Construcción ubicados en los álveos, cauces de los ríos y canteras de cerros de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa;

Que, a través de los documentos de la referencia, la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa, remite la Ordenanza Municipal N° 03-2009-MCPC, que convalida los considerandos que dan origen al cobro de los derechos que corresponden por la extracción de materiales de construcción;

Que, verificados los actuados por Asesoría Jurídica a través del Informe N° 822-2007-AJ-MPC, advierte que teniendo en cuenta la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 04-2007-MCPC/A, cualquier modificación debe efectuarse a través de norma del mismo rango, lo cual ha sido satisfecho con la Ordenanza Municipal N° 03-2009-MCPC;

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 ; y con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal de Casma;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 03-2009-MCPC, que regula el Régimen de Extracción de Materiales de Construcción de los Álveos, Cauces de los Ríos y Canteras de Cerros, de la Municipalidad de Centro Poblado Cachipampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
ALCALDE